

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 002 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 427/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.  
Nº 4714/06, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 11623 REF. AL SUBPROGRA-  
MA DE ENCUESTA NACIONAL ECONÓMICA, SUSCRIPTO CON EL INS-  
TITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

**Entró en la Sesión** 29/03/07

**Girado a la Comisión** 1  
Nº:

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
- 2 ENE. 2007  
MESA DE ENTRADA  
N° 002 Hs. 1330 FIRMA

427

NOTA N°  
GOB.

USHUAIA, 21 DIC. 2006

PODER LEGISLATIVO  
RESIDENCIA  
7497  
28/12/06  
HORA: 11:05  
Román

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 4714/06, por el cual se ratifica el Convenio, registrado bajo el N° 11623, con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

HUGO OMAR ZOCCARO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angelica GUZMAN  
S/D.-

Deseo ser agregado a la próxima  
resi -

4714/06

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 DIC. 2006

VISTO el expediente N° 3422-MP/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Ampliatorio del Convenio Marco 2006 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Directora General de Estadística y Censos, Sra. María Luz DI MARCO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, suscripto el día tres (3) de noviembre de 2006.

Que el citado Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al subprograma de Encuesta Nacional Económica a fin de implementar una cooperación técnica entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 11623, por lo que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación.

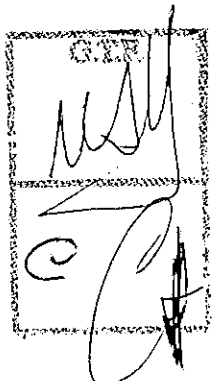
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en sus seis (06) cláusulas el Convenio Ampliatorio del Convenio Marco 2006, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Directora General de Estadística y Censos, Sra. María Luz DI MARCO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA, suscripto el día tres (03) de noviembre de 2006, registrado bajo N° 11623, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

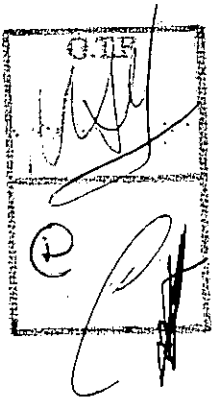
estipulado en los artículos 105° inciso 7°) y 135°) inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N°

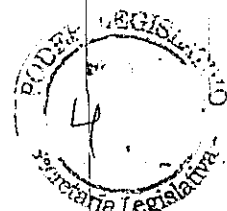
4714/06



*[Signature]*  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

*[Signature]*  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

*[Signature]*



"2006 - Año de homenaje al Doctor Ramón Carrillo"



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 16 NOV. 2006  
BAJO N° 11623

*[Signature]*  
GILBERTO DE LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Estadística y Censos

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Directora Sra. María Luz DI MARCO, con domicilio legal en Monseñor Fagnano 486, USHUAIA, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio Ampliatorio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio es ampliatorio de los suscriptos entre las mismas partes con fecha 21 de marzo de 2006 y que recibiera aprobación mediante Resolución SPE N° 45 del 29 de marzo de 2006; y del 15 de setiembre de 2006, con Resolución N° 175 de fecha 26 de setiembre de 2006. -----

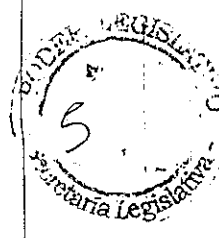
**SEGUNDA:** A los efectos de dar cumplimiento al fin público perseguido, resultó necesario ampliar los trabajos de dichos convenios con el desarrollo del subprograma "Encuesta Nacional Económica", que forma parte del presente como Anexo 1. -----

**TERCERA:** Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio ampliatorio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622 y de la Disposición INDEC N° 176/99. -----

**CUARTA:** "EL INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° inciso a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el

*[Signature]*  
MARIA LUZ DI MARCO  
Directora General de  
Estadística y Censos

*[Signature]*



"2006 - Año de homenaje al Doctor Ramón Carrillo"



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	16 NOV. 2006
BAJO N°:	11023

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE LAS CASAS  
Director General  
Instituto Nacional de Estadística y Censos

cumplimiento del presente, hasta un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$29.526.-), el que será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente. -----

**QUINTA:** Una vez finalizadas las actividades establecidas en el presente convenio, "LA DIRECCIÓN" deberá practicar una Rendición Final de Cuentas sobre el total de los montos pagados por un subprograma. -----

**SEXTA:** Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y su Anexo, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas, que no hayan sido objeto de modificación o sustitución por el presente. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de *Noviembre* del año 2006.-

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
**MARIA LUZ DI MARCO**  
Directora General de  
Estadística y Censos

*[Handwritten signature]*  
Dr. **LELIO ALBERTO MARMORA**  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 1

SUBPROGRAMA: ENCUESTA NACIONAL ECONÓMICA 2006

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

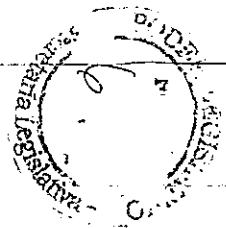
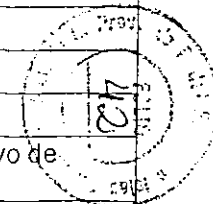
1.- PERSONAL, PERFIL:			
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
1	Coordinador Provincial	Preferentemente con estudios universitarios. Conocimiento de la normativa administrativa provincial y de la Ley de Estadística. Sólidos conocimientos y experiencia en metodología y organización de relevamientos de datos económicos. Capacidad de organización y experiencia en la aplicación de metodologías de control de gestión. Manejo de utilitarios informáticos. Capacidad de negociación y resolución de situaciones complejas. Capacidad de liderazgo, conducción y organización de equipos de trabajo. Capacidad de comunicación para el establecimiento de excelentes relaciones interpersonales. Capacidad para la transmisión de contenidos. Disposición para aceptar las metodologías establecidas para el levantamiento de la información. Tendrá dependencia directa del Director Provincial de Estadística. Experiencia Laboral: Mínimo 12 meses.	7 meses
2	Analista / Recepcionista / Ingresador	Secundario completo, preferentemente estudiante de nivel terciario o universitario en Ciencias Económicas o Carreras Afines. Buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley de Estadística especialmente el Art.10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para solucionar dudas telefónicas a los respondentes. Manejo de utilitarios informáticos. Conocimiento y manejo de la Clanae. Experiencia laboral: Mínimo 6 meses.	7 meses
2	Encuestador	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el Art.10°. Experiencia Laboral: Mínimo 3 meses.	

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 16 NOV. 2006  
 BAJO N° 11023

2/ UNIDAD DE OBSERVACIÓN: Empresa; TAMAÑO DE LA MUESTRA: 66 encuestas (Industria: 33; Comercio y Servicios: 25; Construcción: 8)

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia con la colaboración del responsable provincial para este tema.
2. Suministrar en cantidad necesaria los formularios para la encuesta nacional económica así como los instructivos para los distintos puestos de la estructura de RRHH
3. Difundir los resultados de la Encuesta Nacional Económica 2006.
4. Capacitar a los Coordinadores Provinciales por medio de talleres para la implementación de los relevamientos en las provincias.
5. Brindar asesoramiento integral y continuo para unificar criterios en la resolución de problemas que surjan durante los operativos de campo
6. Elaborar los instrumentos y procedimientos para la realización de las encuestas permanentes.
7. Proveer los desarrollos informáticos de los sistemas descentralizados, así como brindar asesoramiento para posibilitar su utilización, de: gestión del operativo de campo, de ingreso de datos y de consistencia y análisis



LUZ DI MARCO  
 Directora General de

**4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"**

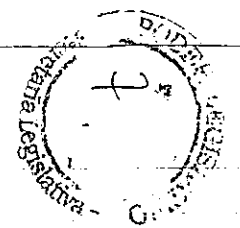
- 1.- Asignar un "Responsable Provincial" de carácter permanente a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista y la supervisión general del personal que realizará el relevamiento y evaluación de las encuestas. También estará a su cargo la instrucción de los encuestadores, analistas / recepcionistas e ingresadores y será la contraparte técnica de la DPE ante el INDEC.
- 2.- Redactar, cuando sea necesario, las instrucciones locales de carácter complementario siempre que no modifiquen el esquema metodológico conceptual y operativo acordado con INDEC de existir estas instrucciones deberán remitirse a "EL INDEC" para su conocimiento y aprobación.
- 3.- Los relevamientos deberán realizarse de acuerdo al marco metodológico, conceptual y operativo acordado con INDEC y en los períodos, plazos que se indican en el cronograma de actividades adjunto.
- 4.- Ingresar las novedades al sistema descentralizado de gestión del operativo de campo a los efectos de realizar el seguimiento del mismo a través del Sistema desarrollado por "EL INDEC" a tal fin.
- 5.- Mantener el archivo de los formularios y balances de acuerdo al ordenamiento que establezca "EL INDEC", ubicándolo de manera tal que el acceso al mismo no presente dificultades y permita realizar muestreos de calidad por parte de "EL INDEC".
- 6.- Realizar el ingreso de los datos a través del Sistema de Ingreso de datos desarrollados por "EL INDEC".
- 7.- Realizar la consistencia y el análisis básico de la información a nivel de empresa, rama empresa y rama provincia l, y producir el levantamiento de errores e ingresar sus correcciones
- 8.- Debido a la necesidad de armonizar la difusión de datos y de asegurar la calidad integral de los mismos, "LA DIRECCIÓN" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la Encuesta Nacional Económica 2006 hasta tanto el INDEC apruebe la base definitiva de datos de éste operativo.

**5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
1. Dictado de Taller de Capacitación para Coordinadores y Subcoordinadores Provinciales	INDEC		
2. Convocatoria a postulantes para cubrir puestos de Encuestador, Analista Recepcionista e Ingresador	D.P.E.		
3. Selección de postulantes e inscripción a curso de capacitación	D.P.E.		
4. Envío de materiales para capacitación en D.P.E.	D.P.E.		
5. Envío de formularios y materiales para el operativo	INDEC	Octubre 2006	
6. Dictado De cursos de capacitación en las provincias	D.P.E.	Octubre 2006	
7. Preparación y entrega de materiales a encuestadores	D.P.E.	Octubre 2006	
8. Inicio y finalización del Operativo de Campo	D.P.E.	Octubre 2006	
9. Desarrollo e Instalación sistema descentralizado de gestión del operativo de campo	INFORMATICA INDEC	Octubre 2006	
10. Seguimiento operativo de campo	INDEC / D.P.E.	09/12/2006	
11. Informe semanal del estado de avance e informe final del operativo	D.P.E.	09/12/2006	

CONVENIO REGIS. TRADD  
 FECHA: 16 NOV. 2006  
 BAJO N° 1623

MARIA LUZ DI MARCO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 SUBSECRETARÍA DE RELEVAMIENTO Y SEGUIMIENTO



PA 17/11/06 MARIA LUZ DI MARCO



12. Desarrollo de sistema de ingreso de datos	INFORMATICA INDEC		
13. Ingreso de datos	D.P.E.	30/12/2006	
14. Desarrollo de sistema de consistencia y análisis descentralizado	INFORMATICA INDEC	Noviembre 2006	
15. Análisis y consistencia de la información a nivel de rama empresa y local. Levantamiento de errores e ingreso de correcciones	D.P.E.	30/03/2007	

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.-

7.-MONTO ESTIMADO DEL ANEXO 1: \$29.526.-

*MA*  
*MARCO*  
**MARIA LUZ DI MARCO**  
 Directora General de Estadística y Censos

*[Signature]*  
**Dr. LELIO ALBERTO MARMORA**  
 DIRECTOR  
 Instituto Provincial de Estadística y Censos  
 I.N.D.E.C

*[Signature]*

*[Signature]*  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
 Subdirector General  
 Subdirección de Estadística - S.E.S.T.  
 Dirección General de Estadística y Censos

**G.T.F.**  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 16 NOV 2006  
 11623  
 BAJO N°

